

211352
R. Dir. 384/4.090
HL/ff

Ref.: **AGENCIA MARÍTIMA TERMINAL DE CRUCEROS PUNTA DEL ESTE S.A.
SOLICITA TERCERA ESCALA BUQUE CRUCERO "MSC SPLENDIDA".
AUTORIZAR.**

Montevideo, 7 de julio de 2021.

VISTO:

La solicitud presentada por la Agencia Marítima Terminal de Cruceros Punta del Este S.A., para ingresar Tercera Escala, en un mismo día, del Buque Crucero "MSC SPLENDIDA", para la temporada 2021-2022.

RESULTANDO:

- I. Que la citada Agencia solicita poder reservar en el SGP para el Crucero mencionado la fecha del 25/02/2022 en el horario de 08 a 13 hs.
- II. Que de acuerdo a lo informado por la División Coordinación Operativa, para el citado día ya está cubierta la cantidad máxima de Cruceros anunciados por día (dos), prevista en el Artículo 13º del Reglamento General de Atraque de Buques Puerto de Montevideo.
- III. Que las esloras y horarios de los Buques involucrados no permiten la aplicación de la potestad prevista para la Gerencia General en el Artículo 13º del citado Reglamento.

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante nota que luce agregada en actuación N° 1 del Expediente agregado 211453, la Agencia prestó su consentimiento para que el Buque Crucero de su representación MSC ORCHESTRA, que tiene previsto arribar en la misma fecha, sea desplazado hacia otro puesto de atraque, posibilitando el atraque del Buque MSC SPLENDIDA, dada la eslora que posee.
- II) Que en consecuencia, al tratarse de casos excepcionales donde la propia Normativa permite un aprovechamiento de los muros, se entiende que por aplicación del Artículo 26º del Reglamento General de Atraque de Buques Puerto de Montevideo, es considerable una Resolución favorable a la solicitud de la Agencia Marítima Terminal de Cruceros Punta del Este S.A.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.090, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Autorizar en forma excepcional la reserva de tercera escala solicitada para el Buque Crucero "MSC SPLENDIDA", consignado a la Agencia Marítima Terminal de Cruceros Punta del Este S.A., el día 25 de febrero de 2022 en el horario de 08 a 13 horas.

2. Determinar que el citado Buque será reservado para la fecha establecida sin especificar puesto de atraque y debiendo disponer de traslados por razones de seguridad para pasajeros y tripulantes en el caso de ser necesario acorde al puesto de atraque que se le asigne, según Artículo 13° inciso a) del Reglamento General de Atraques de Buques Puerto de Montevideo.

Notificar a la Agencia Marítima Terminal de Cruceros Punta del Este S.A. de la presente Resolución.

Cumplido, cursar con trámite directo entre sí a las Áreas Operaciones y Servicios y Gestión Administrativa Financiera.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.

Adriana Servetti - Sub-Gerente Área Secretaria General (Interina) - Administración Nacional de Puertos